

"Por la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística Vigente Resolución No. 50001-1-23-0057 del 07 de marzo de 2023, radicada bajo el No. 50001-1-26-0039 del 20 de febrero de 2026"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que bajo Ventanilla Única de Radicación No. 0408-26 del 20 de febrero de 2026 y radicado único No. 50001-1-26-0039 del mismo, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con N.I.T. 892.099.324-3, Representado por ALEXANDER BAQUERO SANABRIA identificado con cédula de ciudadana No. 86.044.529 de Villavicencio, mediante apoderado, presentó la solicitud de Modificación de Licencia Vigente para la Resolución No. 50001-1-23-0057 de 07 de marzo de 2023 "Por la cual se aprueba la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo y Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el proyecto denominado – "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL", ubicado en la Carrera 48 No. 5A-50 Sur del suelo urbano del Municipio de Villavicencio (Meta) y, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable." para el predio con identificación catastral No. 50001-00-16-0820-0003-000 y matrícula inmobiliaria No. 230-125159.

- Que mediante la presente solicitud se actualiza y modifica el Proyecto de Urbanización, en los planos que se indican a continuación:
1. Plano Urbanístico No. 01 DE 04, contiene: Contexto Urbano.
 2. Plano Urbanístico No. 04 DE 04, contiene: Proyecto de Propuesta Urbanística.

Que la presente solicitud de Modificación de "Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo y Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio con identificación catastral No. 50001-00-16-0820-0003-000 y matrícula inmobiliaria No. 230-125159, ubicado en la Carrera 48 No. 5A-50 Sur del Municipio de Villavicencio, ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se realizó la citación a vecinos colindantes a través de la CITACIÓN A VECINOS No. 0168-26 y 0169-26 del 23 de febrero de 2026, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo los interesados instalaron una valla en el predio, en lugar visible desde la vía pública, aportando registro fotográfico de la misma el día 27 de febrero de 2026 con VUR 0479-26, no

"Por la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística Vigente Resolución No. 50001-1-23-0057 del 07 de marzo de 2023, radicada bajo el No. 50001-1-26-0039 del 20 de febrero de 2026"

presentándose hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento de algún tercero al respecto.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes, por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO con N.I.T. 892.099.324-3, Representado por ALEXANDER BAQUERO SANABRIA identificado con cédula de ciudadana No. 86.044.529 de Villavicencio, la Modificación de la Licencia Urbanística Vigente para la Resolución No. 50001-1-23-0057 de 07 de marzo de 2023 "Por la cual se aprueba la Licencia Urbanística Simultánea de Urbanización en la Modalidad de Desarrollo y Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el proyecto denominado – "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL", ubicado en la Carrera 48 No. 5A-50 Sur del suelo urbano del Municipio de Villavicencio (Meta) y, se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable." para el predio con identificación catastral No. 50001-00-16-0820-0003-000 y matrícula inmobiliaria No. 230-125159.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reemplazar los Planos "Plano Urbanístico No. 01 DE 04, contiene: Contexto Urbano y Plano Urbanístico No. 04 DE 04, contiene: Proyecto de Propuesta Urbanística.", adoptados y aprobados en el ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LICENCIA INICIAL.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO, el cual quedará así: ÁREAS DEL PROYECTO: A continuación, se presentan los cuadros de áreas correspondientes al proyecto denominado "URBANIZACIÓN EMP-1":

CUADRO DE ÁREAS GENERAL	
DESCRIPCION	ÁREA (M2)
1. Área Bruta	41.787,79
1.1. Área de Protección	4.686,19
2. Área Neta Urbanizable	37.101,60
2.1. Cesión para espacio público efectivo (10%)	3.758,33
2.2. Cesión para vía local VL-1	10.769,41
3. Área Útil	22.573,86

"Por la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística Vigente Resolución No. 50001-1-23-0057 del 07 de marzo de 2023, radicada bajo el No. 50001-1-26-0039 del 20 de febrero de 2026"

ÁREA ÚTIL	
DESCRIPCION	ÁREA (M2)
1. Lote 1 – Equipamiento	5.767,62
2. Lote 2 - Equipamiento	6.806,24
3. Lote 1 – Equipamiento	10.000,00
Total Área Útil	22.573,86

ARTÍCULO CUARTO. Modificar en el ARTÍCULO QUINTO. NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS, los siguientes cuadros:

Numeral 5.1. Cuadro USO PLANTEADO, el cual quedará así:

USO PLANTEADO	
LOTE 1	EQUIPAMIENTO CATEGORIA 2
LOTE 2	EQUIPAMIENTO CATEGORIA 2
LOTE 3	EQUIPAMIENTO CATEGORIA 2

Numeral 5.2.1. EDIFICABILIDAD BÁSICA, el cual quedará así:

INDICES DE EDIFICABILIDAD	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
Índice de Construcción máx. permitido	1,20 AU	1,20 AU	1,20 AU
Índice de Ocupación máx. permitido	0,50 AU	0,50 AU	0,50 AU

* AU = Área Útil

ARTÍCULO QUINTO. Modificar en el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DEL TITULAR, URBANIZADOR RESPONSABLE, DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OTROS PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA LICENCIA URBANÍSTICA SIMULTÁNEA DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, el Urbanizador Responsable y arquitecto proyectista de la parcelación, el cual quedará así:

- Urbanizador responsable: El Arquitecto **ANDRÉS FELIPE PEREZ REY**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.055.856 de Villavicencio y Matrícula Profesional No. A50392006-86055856.
- Arquitecto Proyectista de la Urbanización: El arquitecto **DANIEL ARIAS DUQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.136.882.303 de Bogotá y Matrícula Profesional No. A1512017-1136882303.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en Resolución No. 50001-1-23-0057 de 07 de marzo de 2023, continúan vigentes e incólumes.

“Por la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística Vigente Resolución No. 50001-1-23-0057 del 07 de marzo de 2023, radicada bajo el No. 50001-1-26-0039 del 20 de febrero de 2026”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigencia de la presente licencia será la de Licencia inicial, es decir hasta el día 08 del mes de marzo del año dos mil veintisiete (2027).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el contenido de la presente Resolución al solicitante, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUÁ ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

20 MAY 2026



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

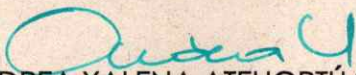
HACE CONSTAR QUE

El día diecinueve (19) del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), siendo las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m) se notificó personalmente de la Resolución No. **50001-1-26-0158** de 2026, Por la cual se decide la solicitud de Modificación de la Licencia Urbanística Vigente Resolución No 50001-1-23-0057 del 07 de marzo de 2023, con expediente No. **50001-1-26-0039** del 20 de febrero de 2026 al señor **ANDRES FELIPE PEREZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.055.856 de Villavicencio Meta, en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución No. **50001-1-26-0158** queda en firme el veinte (20) de mayo de 2026.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio